



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá**  
 Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
 Edificio Hernando Morales Molina

67

29 ENE 2021

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_  
 Ref: 11001400305220180045100

De acuerdo con la anterior solicitud y visto el informe de títulos, procédase a hacer entrega de los dineros consignados para el presente proceso, hasta el monto total de la liquidación del crédito y las costas aprobadas, cuyos autos se encuentren debidamente ejecutoriados, a la parte demandante para que le sean canceladas por intermedio de la entidad bancaria correspondiente. Realícese la conversión y fraccionamiento a que haya lugar.

Previa entrega de dineros, secretaria prevéngase sobre la vigencia de remanentes por embargos del crédito y/o embargos con prelación. Déjense las constancias de rigor.

De otro lado, secretaria de cumplimiento al numeral quinto del auto adiado 25 de octubre de 2019 ( fl. 49)

NOTIFÍQUESE,

*[Handwritten Signature]*  
**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
 Juez

<b>JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría	
<b>Notificación por Estado</b>	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado _____	
fijado hoy _____	a las 8.00 A.M.
<b>RAFAEL CARILLO HINOJOSA</b> Secretario	

1 FEB 2021

Akb